

**LEY N.º 3398**

**LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Cooperativa de Servicios de Agua Potable y Otros Servicios Públicos Campo Grande Limitada, Matrícula Nacional N.º 9.665 y Matrícula Provincial N° 213, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinado como: Lote i-2, Manzana 3, del Municipio Campo Grande, Departamento Cainguás, Provincia de Misiones, con superficie de 617,00 m2., según Plano de Mensura N.º 31.998; Nomenclatura Catastral: Dep. 02 - Mun. 11 - Sec. 03 - Ch. 000 - Mz. 003 - Parc. 16; con destino a obras de infraestructura de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

DR. RAMÓN OSCAR CAMARGO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
A/C DEL AREA PARLAMENTARIA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ING. CESAR RAUL HUMADA  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES